

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio de higiene y sanidad veterinaria.—Circular.

Inspección provincial de Sanidad.—Circular.

División Hidráulica del Miño.—Anuncio.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Relación de las concesiones mineras sugetas a satisfacer el canon antes del día 31 de Diciembre del corriente año.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

En virtud de lo que previene el artículo 19 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual y con la constitución de la nueva Sociedad general de Autores de España, se hace saber

por medio de la presente a todas las Empresas de espectáculos públicos, Teatros, Circo, Cines, Plazas de Toros, Cabarés, Bares, Hoteles, Restaurants, Balnearios, Fiestas patronales, Verbenas y a toda persona, Entidad o Corporación que represente o haga representar, ejecute o haga ejecutar cualquier clase de obra dramática o musical con cualquier clase de instrumento, incluso el mecánico, que están obligados a poseer y acreditar de un modo fehaciente, la posesión del permiso de autor que el citado artículo 19 previene, en evitación de los perjuicios que puedan irrogarse a los interesados con la penalidad que establecen los artículos 24 y 25 de dicha ley y el 552 del Código penal.

Encargo pues a todos los Alcaldes y Agentes de dependientes de mi Autoridad, cuiden de cumplir y hacer cumplir cuanto queda prevenido prestando el apoyo prevenido por la ley a todos los representantes de la Sociedad de Autores de España, suspendiendo en el acto toda representación teatral o musical en público cuando para ello se le requiera y aun sin necesidad de tal requerimiento si les consta que no poseen los interesados el permiso de la citada Sociedad, cursando la correspondiente denuncia a este Gobierno civil, para la aplicación de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio

de la reclamación judicial que pueda instarse por la citada Sociedad.

León, 20 de Diciembre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático en el término municipal de Roderos, Ayuntamiento de Villaturiel, cuya existencia fue declarada oficialmente con fecha 29 de Noviembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Diciembre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular número 12

Con el fin de evitar las reclamaciones que se dirigen a la Inspección provincial de Sanidad por parte del personal sanitario, dándole cuenta de que los Ayuntamientos no consiguan la debida dotación de sus plazas con arreglo a las categorías que por la clasificación les corresponde, se

hace saber a los Sres. Alcaldes por medio de esta Circular la obligación que tienen de ajustarse a los preceptos reglamentarios, que en lo que respecta a Médicos y Farmacéuticos son las clasificaciones oficiales y a los Practicantes y Matronas el 30 por 100 como mínimum, de la dotación de los Médicos titulares.

León, 19 de Diciembre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Como consecuencia del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 22 de Septiembre del corriente año, D. Isaac Bardón Fernández, vecino de Ponferrada, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de 175 litros de agua por segundo, derivados del río Boeza, con destino al riego de 175 hectáreas de terreno.

Las obras radican en los términos de Bembibre, Congosto y Castropodame, en la provincia de León, y son las siguientes:

Se proyecta tomar el agua en el sitio denominado Trigo de Parras, 260 metros aguas arriba del puente llamado de Revilla sobre el cual cruza el ferrocarril de Palencia a La Coruña en su kilómetro 235 al citado Boeza. Su toma se hace directa por la margen derecha mediante un canal de 1,00 metro de anchura, 3,00 metros de profundidad y 25,00 metros de longitud, dotado de regilla y compuerta de fondo.

La entrada del agua en este canal se verificará sin construir obra de fábrica permanente dentro del cauce del río y solamente se proyecta construir cada verano un atraque formado por piedra y rama, con lo que se conseguirá derivar la cantidad de agua necesaria para el riego en la época de estiaje.

Del canal de toma arrancará una tubería de hormigón de 0,60 metros de diámetro que conducirá los 175 litros de agua por segundo de tiempo; tiene ésta una longitud de 2.182 metros y terminará frente al kilómetro 376 de la carretera de Madrid a La Coruña que es donde empieza la zona regada.

Al término de la tubería general y de las derivaciones tendidas al otro lado de la carretera y del ferrocarril,

empezarán los canales que han de distribuir el agua en la zona regable.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras y cuya relación de propietarios figura en el expediente y en las Alcaldías de Bembibre, Congosto y Castropodame.

La tarifa que se propone es el cobro de 175 pesetas por cada hectárea y cada año de riego o bien la de 2.500 pesetas por cada hectárea regada y una sola vez con derecho perpetuo al agua.

El expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de León, durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público, para que los que se crean perjudicados por esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo arriba indicado, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, o en las Alcaldías de Bembibre, Congosto y Castropodame; debiendo advertir que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Ley de Aguas, los que se crean con derecho a las aguas de que se trata, tienen la obligación de acreditarlos en forma durante la información pública de la concesión que se solicita.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.

Relación de los propietarios de fincas que han de ser cruzadas por la tubería y sobre las que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso

Término de San Román de Bembibre

Eduardo Casado.

José Riego.

Anita Fernández.

Faustino Rey.

Herederos de D.^a Plácida Gómez.

Tomás Fernández.

Francisco Alonso.

Antonio Fernández Rodríguez.

José Riego.

Aurelio Álvarez García.

Emilia Álvarez García.

Jacobo Cubero.

Emilia Álvarez García.

Francisco Fernández.

Francisco Alonso.

José Alonso Gómez.

Teodoro Gómez.

Isidora Gómez.

Manuel Núñez Gómez.

Francisco Arias Vega.

José Ferrera Díez.

Herederos de Tomás Álvarez.

Petra Gómez.

Francisco Teberga.

Tomás Soribas.

Faustino Rey.

José Riego.

Francisco Alonso.

Paula Velasco.

José Antonio Álvarez.

Saturnino Fernández.

Herederos de D.^a Cesárea Arias.

Casimiro Muñoz.

José Riega.

Ángel Álvarez Olano.

José Álvarez.

Francisco Álvarez Blanco.

José López Gómez.

Feliciano Prada.

Antonio Díaz.

Herederos de Isidro Cubero.

Aurelio Álvarez García.

Luis Fernández y Fernández.

Término de Almazcara (Congosto)

Manuel Núñez.

Francisco Núñez.

Micaela Arias.

José Álvarez.

Francisco Núñez.

Felipe Luna.

Isidro Luna

Isabel Feliz Arias,

Benito Mouriz.

Julián Pérez.

Isidro Luna,

Teresa Jáñez.

Herederos de D. Severino Álvarez.

Manuela Lipiz.

Francisca García.

Herederos de D. José Mansilla.

Herederos de D. Claudio Rodríguez.

Clemente Álvarez.

David Arias.

Domingo Colina.

Simón Vega.

Leoncio Núñez,

Agustín Mendaña.

Ramón García.

Manuel López.

Benito Mouriz.

Santiago Ribera.

Término de Villaverde de los Cestos (Castropodame)
Alejandro Álvarez.
Isidro Luna.

Victorina Vega.

Pilar Vega.

Jesusa Gundín.

Domingo Gómez.

Micaela Arias.

Herederos de Prudencio Fernández.

Francisca García.

Herederos de D. Juan Cubero.

Administración de Rentas Públicas

de la provincia de León

RELACIÓN de las concesiones mineras enclavadas en esta provincia, sujetas a satisfacer el canon por superficie antes del 31 de Diciembre del corriente año y cuyos domicilios de los concesionarios se ignoran en la actualidad

Número de carpeta	NOMBRE DE LAS MINAS	Importe del canon	NOMBRE DE LOS CONCESIONARIOS
3.635	2. ^a Buena Suerte.....	379 60	Antonio Camba.
1.004	Escondida.....	57 20	Jesús Rico.
1.006	Fé.....	20 80	El mismo.
562	Demasia a Carmen.....	21 27	Valentín Casado.
763	Esperanza.....	187 20	Antonio Arias.
1.018	La Babiana.....	78 00	Sabino Alvarez.
1.085	Esperanza.....	124 80	Felipe Pereda.
1.632	Ampliación a Esperanza.....	104 00	El mismo.
3.597	1. ^a Demasia a Casualidad.....	62 64	Francisco González.
1.462	Josefa.....	234 00	Jenaro González.
932	Angelita.....	93 60	Manuel del Valle.
3.406	3. ^a Ampliación a Felisa.....	98 80	José María Rodríguez.
2.051	María.....	109 20	Carlos Villanueva.
2.053	Carmen.....	83 20	El mismo.
2.080	Regina.....	67 60	El mismo.
2.628	Rosa.....	390 00	El mismo.
2.025	La Aurora.....	83 90	José Rodríguez.
2.274	Ampliación a La Aurora.....	156 00	El mismo.
1.411	María Teresa.....	429 00	Policarpo Herrero.
1.778	Obligada.....	283 00	El mismo.
2.915	Ampliación a Burón.....	117 00	El mismo.
2.916	Idem a idem.....	195 00	El mismo.
1.306	Manolita 2. ^a	312 00	Juan F. Díaz.
2.008	La Olvidada.....	64 00	Constantino Tato.
3.074	1. ^a Demasia a La Olvidada.....	63 20	El mismo.
3.128	Demasia a Amancia.....	33 38	Julián de Paz.
3.225	Salvación.....	31 20	El mismo.
3.233	Demasia a 2. ^a Genoveva.....	5 72	Francisco Pereda.
1.211	Paulina.....	1.760 00	Herederos de Francisco Valdés.
2.663	Demasia a Paulina.....	41 58	Los mismos.
2.665	3. ^a Demasia a Paulina.....	32 84	Los mismos.
2.666	2. ^a Demasia a Paulina.....	24 00	Los mismos.
2.332	Don Fulano.....	104 00	Manuel Vázquez.
2.468	Idem 2. ^o	62 40	El mismo.
2.115	Isidro 7. ^a	104 00	Isidro Costilla.
1.498	Villa Alejandra 2. ^a	379 60	Sociedad de Carbones Leoneses.
1.616	Antonia.....	520 00	La misma.
1.619	Mosquera.....	296 40	La misma.
1.620	San Emiliano.....	800 80	La misma.
1.700	Eduardito.....	72 80	La misma.
2.583	Demasia a Mosquera.....	24 75	La misma.
2.597	Maura.....	239 20	La misma.
3.253	Tomasita.....	265 20	La misma.
3.254	Avanzada.....	52 00	La misma.
3.255	2. ^a Demasia a Mosquera.....	27 56	La misma.
1.884	Generosa.....	62 40	José Gutiérrez.
1.973	2. ^a Generosa.....	93 60	El mismo.
3.259	Demasia a Generosa.....	28 39	Sociedad Nueva Montaña.
342	Segura.....	24 00	La misma.
344	Estrella.....	256 00	La misma.
570	Demasia a Estrella.....	21 52	La misma.
571	Demasia a Segura.....	7 80	La misma.
3.351	2. ^a Demasia a Estrella.....	6 32	La misma.
3.501	José María.....	101 40	Gumersindo Diez.
3.602	1. ^o Demasia a José María.....	15 83	El mismo.
1.158	Alfonsa.....	1.040 00	Carlos Ruiz.
1.936	Fuego.....	104 00	Leoncio Alvarez.
1.959	Alberto.....	104 00	El mismo.
1.701	Elvira.....	78 00	Joaquín Mercilla.
1.750	Elvira 1. ^a	83 20	El mismo.

Número de carpeta	NOMBRE DE LAS MINAS	Importe del canon	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1.785	Elvira 2. ^a	78 00	Joaquín Mercilla.
3.461	Nicolasa 2. ^a	234 00	Vicente Lobo.
2.140	Los Cinco Amigos	156 00	Domingo Alvarez.
1.081	Juliña	104 00	Sociedad Carbonífera del Sil.
1.231	Cabañina	249 60	La misma.
1.238	Ampliación a Cabañina	582 40	La misma.
1.240	Alfredo	1.560 00	La misma.
1.256	Santa Teresa de Jesús	3.250 00	La misma.
1.257	Francisco	1.482 00	La misma.
1.262	2. ^a Paulina	936 00	La misma.
1.263	Manuela	390 00	La misma.
1.264	Ramona	1.372 80	La misma.
1.251	Cabañina 3. ^a	2.080 00	La misma.
1.248	Pilar	249 60	La misma.
1.693	María	210 80	La misma.
3.347	Hispania	1.170 00	Antonio Garre
3.480	Plus-Ultra	390 00	El mismo.
3.487	Mina España	370 50	El mismo.
3.488	Argentina	195 00	El mismo.
3.542	Unión Latina	273 00	El mismo.
3.603	Felipe	292 50	El mismo.
3.604	Descuidada	468 00	El mismo.
3.588	Pepito	187 20	El mismo.
690	Demasia a La Aurora	10 50	Eduardo Panizo.
3.565	Dos Amigos	234 00	Emiliano Alonso.
3.634	La Africana	249 60	El mismo.
2.214	Victoriana	244 40	Claudio Gallego.
2.229	1. ^a Ampliación a Victorina	228 80	El mismo.
2.654	2. ^a Ampliación a Victorina	353 60	El mismo.
2.903	Ampliación 2. ^a a José	20 80	El mismo.
3.231	San Rafael	20 80	El mismo.
1.464	Ampliación a la Caducada	109 20	Melquiades García.
1.468	La Caducada	62 40	El mismo.
3.360	Laurentina	31 20	Rafael Orejas.
3.495	Josefa	682 50	José Chamorro.
338	San José	655 20	Félix Murga Iñiguez.
373	San Félix	1.191 00	El mismo.
430	Segundo	46 80	El mismo.
431	San Nicolás	20 80	El mismo.
432	Santa Cesárea	83 20	El mismo.
433	San Francisco	67 60	El mismo.
564	Jesusin	31 20	El mismo.
687	Demasia a Segunda	5 20	El mismo.
688	Demasia a San Nicolás	27 69	El mismo.
689	Demasia a Santa Cesárea	10 40	El mismo.
2.248	Demasia a Jesusin	48 10	El mismo.
2.260	Demasia a San Félix	90 17	El mismo.
2.501	Demasia a San Francisco	55 33	El mismo.
2.502	2. ^a Demasia a Santa Cesárea	37 86	El mismo.
2.505	2. ^a Demasia a San Nicolás	35 00	El mismo.
2.508	Demasia a Segunda	59 70	El mismo.
1.656	La Unión	83 20	Sociedad Antracitas de la Granja.
594	Carmen	3.733 60	Sociedad Aman Arteaga Hermanos.
684	1. ^a Demasia a Carmen	117 13	La misma.
685	2. ^a Demasia a Carmen	40 12	La misma.
2.142	2. ^a Demasia a Carmen	23 24	La misma.
107	Regina	62 40	Urbano Mediavilla.
2.081	Segunda Novena	171 60	Sociedad García y Fernández.
2.401	Demasia a Segunda Novena	39 68	La misma.
2.552	Santiago	31 20	La misma.
3.187	Demasia a Santiago	11 55	La misma.
2.477	Julio	150 80	Fernández Cobo (Jenaro)
2.781	Complemento	187 20	El mismo.
2.786	Por si acaso	109 20	El mismo.
2.787	Complemento a Por si acaso	223 60	El mismo.
2.925	Demasia a Julio	62 04	El mismo.
3.027	Ventolera	123 60	El mismo.
2.062	El Túnel	743 60	El mismo.
3.084	Una más	416 00	El mismo.
3.207	Demasia a Complemento	22 10	El mismo.
3.239	Demasia a Por si acaso	51 53	El mismo.
1.922	Requilón	62 40	Manuel Pérez Alonso.

Número de carpeta	NOMBRE DE LAS MINAS	Importe del canón	NOMBRE DE LOS CONCERTONARIOS
3.470	María de las Nieves.....	78 00	Jesús Diez Rodríguez.
1.715	Felicitas.....	62 40	Eloy Quirós.
778	Veguellina.....	62 40	Ignacio García.
1.665	Paquita.....	104 00	Angel Alcaráz Alemán
1.666	Ampliación a Paquita.....	478 40	El mismo.
2.319	Pepe.....	270 40	José María Marchesi Sociats.
2.530	Potolo 2.º.....	899 60	El mismo.
2.442	Pepe.....	28 00	José Bernaldo de Quirós.
2.481	Amita.....	260 00	Tomás Fernández Gómez.
3.036	Baldomera 2.ª.....	52 00	El mismo.
3.300	Demasia a Baldomera 2.ª.....	15 44	El mismo.
3.496	Demasia a Amita.....	26 00	El mismo.
3.497	Baldomera 5.ª.....	124 80	El mismo.
2.634	Marianela.....	46 80	Sociedad La Metalúrgica del Cobre.
3.138	Carolina.....	733 20	La misma
3.139	Ruperto.....	520 00	La misma
3.297	Eduardo.....	117 00	La misma
3.298	Manolo.....	721 50	La misma
3.341	Nueva Profunda.....	390 00	La misma
3.373	Primavera.....	487 50	Sociedad Española de Talcos.
3.367	Primavera 2.ª.....	351 00	La misma
3.377	Primavera 3.ª.....	234 00	La misma
3.378	Primavera 4.ª.....	265 20	La misma
3.382	Primavera 5.ª.....	187 20	La misma
3.383	Primavera 6.ª.....	187 20	La misma
3.455	Primavera 10.ª.....	9.847 50	La misma
3.456	San Andrés.....	5.553 60	La misma
2.803	Baldomera.....	62 40	Segundo García García.
3.047	Demasia a Baldomera.....	41 34	El mismo.
1.832	Teja.....	322 40	Sociedad Hulleras del Esla.
1.843	Demasia a Teja 2.ª.....	312 00	La misma
1.844	Demasia a Teja 3.ª.....	426 40	La misma
1.845	Demasia a Teja 4.ª.....	520 00	La misma
1.846	Demasia a Teja 5.ª.....	520 00	La misma
1.847	Demasia a Teja 6.ª.....	416 00	La misma
1.949	Demasia a Teja 7.ª.....	98 80	La misma
2.646	Demasia a Teja 8.ª.....	592 80	La misma
2.825	Demasia a Teja 9.ª.....	353 60	La misma
3.572	Valcarce.....	78 00	Mateo Valcarce.
3.585	Plutón.....	644 00	Juan Fernández Nespral.
3.586	Júpiter.....	468 00	El mismo.
3.587	Vulcano.....	312 00	El mismo.
2.163	Julia.....	124 80	Joaquín Aspiroz.
2.642	Ampliación a Julia.....	31 20	El mismo.
2.175	La Morena.....	93 60	Antonio Alvarez Vega.
2.636	Ampliación a La Morena.....	140 40	El mismo.
2.802	Piornica 2.ª.....	260 00	El mismo.
3.097	Demasia a La Morena.....	35 81	El mismo.
499	Americana.....	212 90	Sociedad de Antracitas de la Espina.
500	Esmeralda.....	192 00	La misma
846	Ernesto.....	32 00	La misma
1.724	Demasia a Americana.....	26 48	La misma
1.957	Olvido 1.º.....	108 00	La misma
2.056	Demasia a Leonesa 2.ª.....	64 96	La misma
1.059	Leonesa 2.ª.....	48 00	La misma
1.195	Demasia a Ernesto.....	68 28	La misma
1.707	Ochandriano.....	67 28	Sergio Fernández del Castillo.
1.643	Guadalupe.....	409 50	Alberto Vázquez.
748	Ponferrada núm. 10.....	48 00	Hijos de Elvira de Llanos.
922	Julia.....	208 00	Sociedad Minera del Bierzo.
1.030	Julia 2.ª.....	728 00	La misma
1.242	Julia 3.ª.....	1.404 00	La misma
1.254	Julia 4.ª.....	1.560 00	La misma
1.258	Julia 5.ª.....	3.380 00	La misma
3.261	1.ª Ampliación a Felisa.....	98 80	Manuel Lecuna Diaz.
3.302	2.ª Ampliación a Felisa.....	109 20	El mismo.
969	La Morena.....	62 40	Sociedad La Firmeza.
40	Fermina.....	26 00	Sociedad Larrañaga y C.ª.
53	Juanita.....	62 40	La misma
81	Santa Bárbara.....	62 40	La misma
95	España.....	291 20	La misma
96	Microbio.....	62 40	La misma

Número de carpeta	NOMBRE DE LAS MINAS	Importe del canon	NOMBRE DE LOS CONCIERIONARIOS
334	Mercedes	52 00	Sociedad Larrañaga y C. ^a .
1.101	La Esperanza	46 80	La misma.
1.604	Olvido	530 40	Sociedad Antracitas de la Silva.
1.694	Ampliación a Olvido.....	296 40	La misma.
2.236	Manuela 2. ^a	78 00	La misma.
2.746	Demasia a Manuela 2. ^a	48 26	La misma.
2.948	Alicia	26 00	La misma.
3.275	Demasia a Alicia.....	20 03	La misma.
3.276	Demasia a Ampliación a Olvido.....	5 93	La misma.
3.277	2. ^a Demasia a Ampliación a Olvido.....	78 57	La misma.
1.923	Primera	343 20	Fernando Prat.
1.924	Segunda	358 80	El mismo.
1.925	Tercera.....	163 80	El mismo.
1.926	Cuarta.....	499 20	El mismo.
1.927	Quinta.....	1.060 80	El mismo.
1.928	Sexta	1.396 20	El mismo.
1.911	La Indispensable.....	4.438 20	Herman Wencel.
1.912	La Solución.....	2.379 00	El mismo.
1.890	María del Rosario.....	156 00	Juan A. Fernández.
1.907	Constancia.....	171 60	El mismo.
1.955	Isidrin.....	52 00	El mismo.
2.027	Tres Amigos.....	104 00	El mismo.
2.034	San Juan.....	08 80	El mismo.
2.244	Demasia a San Juan.....	6 04	El mismo.
2.245	Ampliación a Isidrin.....	72 80	El mismo.
3.665	Ancyentes Médulas número 1.....	5.284 50	Sociedad Doure Wining Corporation.
3.210	Jsophine.....	4.602 00	La misma.
3.211	El Traansvaal.....	3.081 00	La misma.
3.212	Santa Catalina.....	2.398 50	La misma.

León, 16 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas, Máximo Sanz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1933, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante los mismos y tres más, pueda ser examinado por las personas que le interese y promover las reclamaciones que consideren justas.

Villazala, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público por término de quince días, en esta Alcaldía, con el fin de oír reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Wenceelao González.

Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario y sus Ordenanzas para el año de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y durante los quince días siguientes interponer ante el Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que crean asistirles.

Acordada la transferencia de crédito de pesetas sesenta y una con ochenta y un céntimos, se expone al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, correspondiente expediente, a los efectos Reglamentarios.

Onzonilla, a 17 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, M. Campano.

Ayuntamiento de La Robla

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se anuncia al público por tér-

mino de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los vecinos y formular las reclamaciones que estimen oportunas, para cuyo fin se halla a disposición del público durante las boras de oficina, en esta Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, a 17 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para 1933 y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios por carnes y alcoholes y repartimiento general de utilidades, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y los dos siguientes podrán formularse reclamaciones se estimen justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Vegaquemada, 17 de Diciembre de 1932.—El Alcalde primer teniente, Emilio Valladares.

*Ayuntamiento de
Villafer*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villafer, 13 de Diciembre de 1932.
—El Alcalde, Francisco Chamorro.

*Ayuntamiento de
Astorga*

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó enajenar mediante subasta, cuatro mil tejas y que se anuncie y haga público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, concediéndose un plazo de cuatro días, para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que no serán atendidas, las que se presenten pasado dicho plazo.

Astorga, 17 de Diciembre de 1932.
—El Alcalde, Miguel Carro.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Formado por este Ayuntamiento y representaciones legales, la ordenanza que ha de servir de base para la exacción del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año de 1933, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones, los cuales se comenzarán a contar del siguiente en que aparezca éste insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropodame, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Martín.

*Ayuntamiento de
Villagatón*

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo

ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Villagatón, a 17 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Isidro Coello.

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, está de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

*
* *

Confeccionada la ordenanza sobre el tránsito de perros por vías públicas y aprobada por el Ayuntamiento, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Díaz.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Barriales.

Junta partido de Valencia de Don Juan

Confeccionados y aprobados por esta Junta los presupuestos ordinarios por que se ha de regir durante el año 1933, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento cabeza de partido, publicando al mismo tiempo el repartimiento hecho entre los pueblos del partido, en el que se expresan la base imponible y la cuota que a cada uno de ellos corresponde, para durante el plazo de exposición oír las reclamaciones que contra ellos se formulare.

Valencia de Don Juan, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, Pedro M. Zárate.

Repartimiento general que se for-

maliza entre los diferentes Ayuntamientos del partido por la cantidad de 10.098 pesetas con 83 céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, los citados Ayuntamientos, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes en el ramo y cuyo presupuesto ha de regir en el año de 1933.

	Pesetas
Algadefe.....	235 28
Ardón.....	462 12
Cabreros del Río.....	308 17
Campazas.....	169 44
Campo de Villavidel.....	160 51
Castilfalé.....	198 18
Castrofuerte.....	175 57
Cimanes de la Vega.....	299 97
Corbillos de los Oteros.....	290 66
Cubillas de los Oteros.....	191 84
Fresno de la Vega.....	284 43
Fuentes de Carbajal.....	141 03
Gordoncillo.....	183 90
Gusendos de los Oteros.....	270 25
Izagre.....	260 57
Matadeón de los Oteros.....	333 95
Matanza.....	317 12
Pajares de los Oteros.....	374 47
San Millán de los Caballeros.....	163 66
Santas Martas.....	573 40
Toral de los Guzmanes.....	277 91
Valdemora.....	130 10
Valderas.....	829 99
Valdevimbre.....	410 45
Valencia de Don Juan.....	751 08
Valverde Enrique.....	252 79
Villafer.....	200 00
Villabraz.....	223 64
Villademor de la Vega.....	205 53
Villacé.....	204 88
Villamandos.....	215 06
Villamañán.....	323 96
Villanueva de las Manzanas.....	266 94
Villaornate.....	197 51
Villaquejida.....	215 48

Suma total..... 10.098 83

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Puebla de Lillo

Aprobado el presupuesto ordinario de la Junta vecinal de esta villa para el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, las

que deberán ser interpuestas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Puebla de Lillo, 19 de Diciembre de 1932. — El Presidente, Gregorio García.

Junta vecinal de Brimeda

Confeccionadas y aprobadas por esta Junta vecinal las correspondientes ordenanzas vecinales, para los aprovechamientos comunales de pastos, leñas, reparto vecinal de una parcela de terreno en usufructo y para la enajenación para subasta de unos lotes de madera de roble del común de vecinos de estos pueblos, quedan expuestas al público en casa del presidente que suscribe, durante un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Brimeda, 12 de Diciembre de 1932. — El Presidente, Manuel Paz.

Junta vecinal de Villiguer

Formado por esta Junta el reparto para hacer efectivas las cantidades consignadas en el presupuesto de la misma aprobado para el corriente año, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones en el domicilio del Presidente que suscribe.

Villiguer, 20 de Diciembre de 1932. — El Presidente, Germán Reguera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Alfredo Güemes Ramos, Juez de primera instancia accidental de Sahagún.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador D. Ramón Fernández Hernández, a nombre de D. Lope Gutiérrez García, mayor de edad, industrial y vecino de Paredes de Nava, en Palencia, contra D. Emilio Fidalgo, también mayor de edad, panadero y vecino de Villaobispo de las Regueras, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se embargó, tasó y saca a pública subasta como de la propiedad del ejecutado el inmueble siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Villaobispo de las Regueras, en la calle Real, con una fachada de nueve metros; consta de planta baja y piso

principal, de figura irregular con una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. Adosado a dicha casa hay otro edificio destinado a tendejón, de una superficie de cien metros cuadrados aproximadamente, quedando de patio y entrada, una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados, siendo por tanto la superficie total de esta finca, la de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, linda: por el Oriente, con la calle Real y casa de María Feijóo; Mediodía, con casa de Ceferino Fernández; Poniente, con camino de Villamoras y Norte, con tierra de Juan Diez; habiendo sido valorada en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

Las personas que a dicho inmueble deseen hacer posturas concurrirán ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Enero próximo, a la hora de las once en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que se sacan a pública subasta sin haber suplido los títulos de propiedad de la finca embargada; que dicho inmueble está gravado con una hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, por un préstamo de ocho mil pesetas con el interés anual del cinco y medio por ciento, respondiendo además de dos mil pesetas para gastos y costas, cuya certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación y que dicha hipoteca quedará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de la misma.

Dado en Sahagún a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Alfredo Güemes. — El Secretario, Matías García. O. P.—490.

Juzgado municipal de Castrotierra de Valmadrigal

Don Apolinar Manzano Hernández, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que para hacer pago al Sindicato Agrícola de esta locali-

dad, la cantidad de doscientas treinta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, que es en deberle D. Gemiliano Jaular y D.^a Marina Huerta, de este pueblo, más gastos y costas, se sacan a pública subasta como propiedad de éstos la finca siguiente:

Una casa, en el casco de este pueblo, a la calleja, de planta baja, que linda: por la derecha, Benjamín Rodríguez, por la izquierda, Teodoro Huerta y por la espalda, Vicente Jaular; tasada en quinientas pesetas.

El remate de la expresada finca, tendrá lugar en este Juzgado municipal el día veinte del próximo mes de Enero de 1933, a las dos de su tarde, adjudicándose al que resulte mejor postor, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que todo licitador tendrá que consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado, no habiéndose presentado títulos de pertenencia, teniendo que conformarse el remate con la certificación del acta de remate.

Dado en Castrotierra de Valmadrigal, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — El Juez municipal, Apolinar Manzano. — El Secretario Benigno Ibáñez.

O. P.—493

Requisitoria

Vales, José; cuyo segundo apellido se ignora, residente últimamente en La Robla (León) de donde se ausentó a mediados del mes de Octubre último con dirección desconocida, de estatura regular, muy grueso, pecho abultado y andar echando el cuerpo hacia atrás, procesado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 94 de 1932, sobre alzamiento de bienes, comparecerá dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de León y *Gaceta de Madrid* ante el Juzgado de instrucción de la Vecilla, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, pasando además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 12 de Diciembre de 1932. — Gonzalo F. Valladares. — Carmelo Molins.